FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 094-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 20 de febrero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "Mejor derecho de posesión en las resoluciones administrativas del organismo de formalización de la propiedad informal, Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Eduardo Fernández Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 007-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "Mejor derecho de posesión en las resoluciones administrativas del organismo de formalización de la propiedad informal, Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Eduardo Fernández Sosa;

Que, mediante Resolución Decanal N° 254-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el borrador de tesis: "Mejor derecho de posesión en las resoluciones administrativas del organismo de formalización de la propiedad informal, Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho Eduardo Fernández Sosa;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día lunes 04 de marzo de 2024 a horas 4.00pm, en el Auditórium de la Facultad de manera presencial;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23º y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "Mejor derecho de posesión en las resoluciones administrativas del organismo de formalización de la propiedad informal, Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho **EDUARDO FERNANDEZ SOSA** para el día lunes 04 de marzo de 2024 a horas 4.00pm en la modalidad presencial en el Auditórium de la Facultad; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Oscar Galván Oviedo (Presidente), Aldo Rivera Muñoz, Hugo Ipurre Maldonado, Iván Chumbe Carrera y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Eduardo Fernandez Sosa
Archivo
OOGO/cazp